

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1796/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1796/2006, interpuesto por doña María Jesús de la Cruz Villalta, procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de doña Lucía Fernández Delpuech, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 12 de noviembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de octubre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 586/06, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 586/2006, interpuesto por don Francisco Gutiérrez de la Torre contra el acuerdo de la Comisión de Selección de 23 de mayo de 2006, por el que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as seleccionados/as, en las pruebas selectivas de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100) correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administra-

tivo núm. Dos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de octubre de 2006, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda la formulación del plan especial de delimitación de una reserva de terrenos en la Vega del Guadarranque en el término municipal de Los Barrios (Cádiz), para la implantación del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico «Zona de actividades logísticas del Campo de Gibraltar».

La Ley 5/2001, de 4 de junio, reguladora de las áreas de transportes de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 20 que, para la implantación de un Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico, la Consejería competente podrá, previo informe de las Entidades Locales afectadas, delimitar áreas de reserva de terrenos para su expropiación y para el ejercicio por la Comunidad Autónoma de los derechos de tanteo y retracto, conforme al procedimiento establecido en la legislación urbanística.

El mencionado procedimiento viene regulado en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establece en su artículo 73, apartado 3.b), que la Consejería competente en materia de urbanismo podrá proceder, sobre suelo no urbanizable, a la delimitación de reservas de terrenos mediante la aprobación al efecto de un Plan Especial.

De esta manera, se utiliza el instrumento previsto en la legislación urbanística para la delimitación de reservas de terrenos para los patrimonios públicos de suelo aunque con una finalidad distinta, como es la implantación de un centro de transporte de mercancías de interés autonómico, y ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la citada Ley sectorial 5/2001.

Por su parte, el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno mediante Decreto 108/1999, de 11 de mayo, prevé, en su punto 6.2.2, la implantación en el Campo de Gibraltar de una Zona de Actividades Logísticas como una infraestructura logística de primer orden, a escala nacional e internacional, apoyada en las excelentes condiciones de su puerto y con las características de centro multimodal, capaz de acoger un amplio abanico de funciones logísticas estratégicas y servir como elemento de conexión entre las instalaciones portuarias y la comarca.

Por otro lado, y desde una perspectiva sectorial, la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 4 de junio, declara como Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico la Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar, para lo que era necesario la aprobación del Plan Funcional del citado centro, lo que se ha producido mediante Orden de 16 de mayo de 2006 (BOJA 109, de 8 de junio).

En dicho Plan se determina el entorno funcional básico que se basa en un esquema complejo con zonas discontinuas condicionadas por una orografía complicada rodeada de un entorno de altos valores ambientales. La estructura plurinuclear de la Zona de Actividades Logísticas responde a la confi-

guración territorial de la aglomeración urbana de la bahía y a la distribución de usos preexistentes.

Esta Zona se estructura en cuatro sectores funcionales, tres en el Área del Guadarranque, que se reparten entre los términos municipales de Los Barrios y San Roque, y un cuarto en el Área de El Fresno (Sector Fresno-Sur), situado en el municipio de Los Barrios.

Para su desarrollo y ejecución, la Consejería de Obras Públicas y Transportes pretende redactar, tramitar y aprobar el Plan Especial de Delimitación de una Reserva de Terrenos en la Vega del Guadarranque en el término municipal de Los Barrios (Cádiz) para la implantación del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico «Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar», delimitación que comprende los Sectores 3 y 4 del Plan Funcional aprobado.

La delimitación del ámbito propuesto para la reserva de terrenos, comprende unas 180 ha aproximadamente, estando integrado por suelos clasificados como no urbanizables en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Los Barrios. La zona se sitúa en la margen derecha del río Guadarranque, en la zona de la Vega, a aproximadamente 4,5 km de su desembocadura.

La idoneidad del ámbito elegido para llevar a cabo esta delimitación, viene condicionada por la concurrencia de una serie de requisitos, tales como la posición centrada y la potencial oferta de transporte que configuran el lugar como un nudo de comunicaciones favoreciendo la localización de dotaciones y servicios para la cobertura de demandas metropolitanas y provinciales, la excelente conexión ferroviaria y el fácil acceso a la red regional de carreteras y al sistema general de comunicaciones, requisitos que otorgan a estos suelos un valor de especial relevancia para la localización de actividades productivas.

A la vista de estos antecedentes, de acuerdo con los artículos 20 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía y 26 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y de conformidad con las competencias atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el artículo 31.2.A.a) de la citada Ley 7/2002, y al titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el artículo 6.3.a).1.º del Decreto 193/2003, de 1 de julio, que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

RESUELVO

Primero. Acordar la formulación del Plan Especial de Delimitación de una Reserva de Terrenos en la Vega del Guadarranque en el término municipal de Los Barrios (Cádiz) para la implantación del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico «Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar».

La reserva de terrenos comprenderá unas 180 ha aproximadamente, estando integrada por suelos clasificados como no urbanizables en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Los Barrios, los cuales tienen un valor de especial relevancia para la localización de actividades productivas.

La zona se sitúa en la margen derecha del río Guadarranque en la zona comprendida en las inmediaciones de la fábrica de tubos de la empresa Dragados y enfrente de la terminal ferroviaria de mercancías de San Roque, quedando comprendida aproximadamente entre los siguientes límites:

El límite norte está constituido por el cauce del arroyo situado al norte del Cortijo Grande de Guadarranque en una longitud aproximada de 560 metros en dirección noroeste desde el cauce del río Guadarranque hasta el cruce bajo el

tendido de una línea de alta tensión y una alineación en dirección suroeste de longitud 460 metros siguiendo la línea de alta tensión antes citada.

El límite oeste está formado por una alineación recta en dirección sur desde el final de la alineación que define el límite norte antes citado y hasta su intersección con el camino de acceso a la C-5121, la longitud aproximada de este tramo es de 530 metros. Una alineación norte-sur de aproximadamente 315 metros siguiendo la curva de nivel de 15 metros hasta la intersección con la C-5121. La siguiente alineación es el trazado de la citada carretera en una longitud de 552 metros aproximadamente. Desde el final de la alineación anterior y en sentido este-oeste, una valla de delimitación que existe en la zona en una longitud de 338 m. hasta el cruce con una línea de alta tensión de dirección norte-sur. Desde ese punto, una alineación en dirección sur, bajo el citado tendido eléctrico, en una longitud de 918 metros.

El límite sur está marcado por una alineación este-noreste de longitud aproximada de 1.100 metros hasta la intersección de una línea de alta tensión de dirección norte sur.

El límite este lo constituye la línea eléctrica antes citada en sentido norte, en una longitud de 635 metros. Desde ese punto, el límite está marcado por el acceso a la fábrica de prefabricados de hormigón existente en la zona hasta su intersección con la C-5121 en una longitud de 565 metros. A continuación un pequeño tramo en sentido este hasta el límite del cauce del río Guadarranque de aproximadamente 130 metros y a continuación el límite este es el Dominio Público Hidráulico en una longitud aproximada de 720 metros hasta el primer punto de los descritos como inicio de la delimitación norte.

Segundo. La tramitación, de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se ajustará al siguiente procedimiento:

- Corresponderá al titular de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la Aprobación Inicial del Plan Especial, regulada en el artículo 32.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

- Tras la Aprobación Inicial, el expediente deberá notificarse a los titulares de los bienes y derechos afectados por la delimitación de la reserva, a efectos de lo previsto en el artículo 79 de la Ley 7/2002.

- Igualmente, el expediente será sometido a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios, con audiencia a este mismo Municipio. Asimismo, se dará traslado de la Aprobación Inicial a las Administraciones y Entidades Públicas o privadas que por sus competencias u objeto resulten afectadas por la delimitación de la reserva de terrenos.

- A la vista del resultado de los trámites previstos en el párrafo anterior, la Dirección General de Urbanismo resolverá sobre la aprobación provisional del Plan con las modificaciones que procedieren.

- Tras la información pública, la audiencia a las Administraciones y Entidades que proceda y, en su caso, la Aprobación Provisional, el expediente, incluidas las alegaciones presentadas, será sometido a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz.

- La Aprobación Definitiva corresponde, mediante Resolución, al titular de la Secretaría General de Ordenación del

Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- Tras la Aprobación Definitiva, se inscribirá en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Las labores técnicas de elaboración del documento corresponden a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 2.ª de la Ley 5/2001, y en los Estatutos de la citada entidad.

Disposición Adicional Unica. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 2006.- El Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se aprueban las nuevas tarifas máximas de aplicación de la estación de autobuses de Plaza de Armas de Sevilla. (PP. 4355/2006).

Con fecha 22 septiembre de 2006 se ha dictado por el Ilmo. Sr. Director General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente I.V.A., sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje o bien escala (entrada y salida) de autobús en tránsito, en servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general o especial:	
1.1. Con recorrido de 0 a 30 km	0,21 €
1.2. Con recorrido de 31 a 160 km	0,54 €
1.3. Con recorrido superior a 160 km	2,11 €
2. Por uso de la Estación de Autobuses de un autocar de servicio discrecional	19,87 €
3. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la misma en servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general o especial:	
3.1. Viajeros de recorrido comprendido entre 0 y 30 km	0,02 €/billete
3.2. Viajeros de recorrido semicorto, de 31 a 160 km	0,10 €/billete
3.3. Viajeros de recorrido superior a 160 km	0,33 €/billete

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la estación sea inferior a 60 minutos.

La percepción de las tarifas de la Estación a los viajeros se hará por los concesionarios de las líneas de transporte simultáneamente a la venta del billete de transporte, haciéndose constar en éste que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.

- 4. Por utilización de los servicios de consigna:
 - 4.1. Bulto hasta 50 kg 24 horas o fracción 0,23 €
 - 4.2. Bulto mayor de 50 kg 24 horas o fracción 0,34 €
 - 4.3. Por cada día de demora. 0,69 €
- 5. Facturación de equipajes por la Estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):
 - 5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte. 0,34 €
 - 5.2. Mínimo de percepción. 1,71 €

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

- 6. Por alquiler de la zona de taquillas:
 - 6.1. Por taquilla/despacho de expedición de billetes. 259,22 €/mes

Los servicios de electricidad, aire acondicionado, agua y análogos serán por cuenta del usuario.

- 7. Servicio de aparcamiento de autobuses:
 - 7.1. Aparcamiento de un autobús de servicio regular ordinario y permanente de uso general o especial desde las 8 a las 20 horas del mismo día, por hora: 2,08 €
 - 7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular ordinario y permanente de uso general desde las 20 a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado. 8,31 €
 - 7.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional, o bien servicio regular no comprendido en el apartado anterior, desde las 20 a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado. 19,87 €

Segundo. Las futuras revisiones tarifarias se calcularán por aplicación del I.P.C. a las cifras con cuatro decimales, correspondientes a cada uno de los conceptos tarifarios.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla entrarán en vigor, una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el día 1 de enero de 2007 y se aplicarán hasta el 14 de enero de 2007, fecha de extinción de la concesión otorgada a la «UTE Plaza de Armas».

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 22 de septiembre de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.